

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 20 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Barreda al puerto de Suances, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 239.536,44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos co-

respondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Febrero de 1899.—
El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Barreda al puerto de Suances, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta

sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del interesado)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Decretada por mi autoridad con fecha 24 de Agosto de 1897, la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiarios para la explotación de la mina «Solía», número 5904, de los términos municipales de Villaescusa y Piélagos y transcurrido el plazo de ocho días, que determina el art. 19 de la vigente ley de expropiación sin que se haya recurrido contra el citado decreto, notifíquese á los interesados que figuran en la relación rectificada señalándoles el plazo de ocho días para que comparezcan ante los Alcaldes de Villaescusa y Piélagos á hacer la designación del perito que á cada uno haya de representar en las operaciones que se derivan de esto expediente, los cuales han de comprobar que reúnen las condiciones legales necesarias y caso de no acredi-

tarlo y que transcurra dicho plazo sin haber hecho la designación de perito se entenderá que se conforman con el que designe el propietario de la mina y así se proveerá.

Santander 17 de Enero de 1899.

El Gobernador,
NARCISO RIBOT Y MARCH.

SECCION DE MINAS

Núm. 7.979

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Maximino Olavarría, vecino de esta ciudad, ha presentado el 19 de Diciembre una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Antonia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Carriazo, término de Miengo, Ayuntamiento del mismo, que lindan al E. mina «Agueda», núm. 7.283, y demás vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Agueda», y de esta se medirán al S. 400 metros, al E. 300, al N. 500 y al O. 300 y de esta al S. 100 metros, quedanda cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.980

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Vallina, vecino de esta ciudad, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 22 pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado El Mazuco, término de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca quinta de la mina «Incógnita», núm. 6.153, y se medirán 100 metros al S. primera estaca, de esta 100 metros al E. la segunda, de esta al S. 600 metros la tercera, de esta 300 metros al E. la cuarta, de esta al N. 700 metros la quinta y de esta al punto de partida, al O. 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Diciembre 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.984

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Dionisio Herrera, vecino de Piélagos, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Paquita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Sopalacio, término de Zurita, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan por todos rumbos con terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente conocida con el nombre de Sopalacio y se medirán al O. 600 metros y al S. 200 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 31 de Diciembre 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.986

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Domingo

Pérez Peña, vecino de esta ciudad, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 168 pertenencias con el nombre de «Peñuca», de mineral de carbón, en subsuelo del sitio llamado Pechon, término del mismo, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la peña del Nido de la Garza, en su base que linda con la ría de Nansa y se medirán 2.100 metros al O. primera estaca, de esta 800 metros S. segunda, de esta 2.100 metros E. tercera y de esta al punto de partida los necesarios, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Diciembre 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Comisión provincial de Santander

SUMINISTROS

Mes de Febrero de 1899

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á treinta céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta nueve céntimos.

Ración de paja á cuarenta y un céntimos de peseta.

Ración de un litro de aceite á una peseta diez céntimos.

Ración de un quintal métrico de carbón á nueve pesetas ochenta y ocho céntimos.

Ración de un idem idem de leña á tres pesetas trece céntimos.

Ración de un kilogramo de carne á noventa y seis céntimos de peseta.

Ración de un litro de vino á cincuenta y tres céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 22 de Febrero de 1899.—El Comisario de Guerra, Vicente Royo.—El V. P. de la C. P., Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonino Peira.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

La Sociedad «F. Echevarría y Picavea», solicita con arreglo á proyecto presentado, autorización para recoger sus aguas y utilizarlas en el lavado de mineral de hierro.

La presa del pantano y el terreno que éste ha de ocupar están situados en término de Heras, Solares y Sobremazas, del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno de provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por aquellos que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 4 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Consumos

Por Real orden del Ministerio de

Hacienda de 15 de Febrero último le ha sido señalado al Ayuntamiento de Arredondo un nuevo cupo de consumos para 1899-900 y sucesivos, de tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas, quedando subsistentes los que en la actualidad satisface por sal y alcoholes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Santander 2 de Marzo de 1899.—El Administrador de Hacienda, E. Ortiz Bermeo.

Circular

Modificada por Real orden, fecha 13 de Diciembre último, del Ministerio de Hacienda la forma de tributación de las industrias de vendedores al por menor de vinos y aguardientes, bodegones ó figones y tabernas situadas fuera del casco de las poblaciones, quedan referidas industrias refundidas en un solc epígrafe redactado en la siguiente forma:

«Establecimientos dedicados á la venta al por menor de vinos y aguardientes y licores del país y consumos de comestibles comunes, que se sirvan dentro de los mismos establecimientos contribuirán con la cuota de 160 pesetas para Madrid y de 141, 106, 94, 66, 46, 38, 28 y 22 respectivamente para las demás bases de población.»

Cuya variación empezará á regir desde el 1.º de Julio de 1899, y por consiguiente, deberán tener presente los Alcaldes y Secretarios al formar las matrículas, cuyos trabajos comenzarán el 1.º de Abril de conformidad con el art. 68 del vigente reglamento de la contribución industrial, la reforma antes mencionada.

Santander 3 de Marzo de 1899.—P. O., El Administrador de Hacienda, Federico Botella.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Saro

El presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, así como las cuentas municipales de 1897 á 1898, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días desde la

publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Saro 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Arnüero

Edicto

Don Eugenio Zubieta y Sierra, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arnüero.

Hago saber: Que la Corporación municipal que presido en sesión ordinaria de este día, ha acordado entre otros particulares declarar ausente en el sentido legal que determina la vigente ley de reemplazos á don Luciano Viadero Alvarado, de ignorado paradero hace más de diez años consecutivos, previo expediente formado al efecto, á instancia de su hermano Donato Viadero Alvarado, cuyas señas del referido ausente que se han podido adquirir se insertan á continuación:

Don Luciano Viadero Alvarado, hijo legítimo de José ya difunto, y de Cenona, natural de Castillo, Juzgado de primera instancia de Santoña, provincia de Santander, Ayuntamiento de Arnüero, de treinta y cinco años de edad, sabe leer y escribir, ignorándose las demás circunstancias.

Arnüero á 26 de Febrero de 1899.—Eugenio Zubieta.

Ayuntamiento de Selaya

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, así como el de la urbana, y el padrón industrial, que han de servir de base para los repartimientos y matrícula industrial para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que todos los contribuyentes en ellos comprendidos puedan enterarse de los mismos y reclamar de agravio si le tuvieren.

Selaya 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Tomás Abascal.

Ayuntamiento de Santillana

El padrón industrial y el apéndice al amillaramiento que han de servir de base á la matrícula industrial y repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y reclamar de agravios los que se crean perjudicados.

Santillana 28 de Febrero de 1899.
—El Alcalde, Rafael Aranz.

Ayuntamiento de Corvera

El apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones que se presenten.

Corvera 2 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José maría Santibáñez.

Ayuntamiento de Rionansa

El apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento, por rústica para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día quince del próximo mes de Marzo, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que estimen procedentes y á su derecho convenzan, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Rionansa y Febrero 28 de 1899.
—El Alcalde, Francisco G. Lama-drid.

Depositaria de fondos municipales

DE

SANTIURDE DE TORANZO

PRIMER TRIMESTRE DE 1897 A 1898

CUENTA del primer trimestre de ampliación del año económico arrib acitado de 1897 á 1898, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber (1)

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| | PESETAS |
|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 3.489 61 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 1.166 37 |
| CARGO. | 4.655 98 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 1.577 92 |
| Existencia en mi poder para el trimestre siguiente | 3.078 06 |

(1) Durante los dos trimestres del periodo de ampliación se rendirá una de estas cuentas por el presupuesto corriente y otra por el anterior.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | TOTAL | OPERACIONES | TOTAL |
|--|--|---|--|
| | de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores | realizadas en el tri- mestre de esta cuenta | de las operaciones realizadas hasta este trimestre |
| | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| 1.º Propios | 334 80 | 250 | 644 80 |
| 2.º Montes | » | » | » |
| 3.º Impuestos | 5.361 73 | 387 59 | 5.749 46 |
| 4.º Beneficencia | » | » | » |
| 5.º Instrucción pública | » | » | » |
| 6.º Corrección pública | » | » | » |
| 7.º Extraordinarios | » | » | » |
| 8.º Resultas | 3.126 01 | » | 3.126 01 |
| 9.º Recursos á cubrir el déficit | 6.045 11 | 528 64 | 6.573 73 |
| 10.º Reintegros | » | » | » |
| 11.º Ampliación | » | » | » |
| 12.º Cuenta de Contribuciones | » | » | » |
| 13.º Idem de ensanche de población | » | » | » |
| CARGO | 14.927 65 | 1.166 37 | 16.034 02 |

| PAGOS | TOTAL | OPERACIONES | TOTAL |
|--|--|---|--|
| | de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores | realizadas en el tri- mestre de esta cuenta | de las operaciones realizadas hasta este trimestre |
| | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento | 2.771 22 | 188 74 | 2.959 96 |
| 2.º Policía de Seguridad | 75 | » | 75 |
| 3.º Policía urbana y rural | 15 | » | 15 |
| 4.º Instrucción pública | 2.841 57 | 947 18 | 3.788 75 |
| 5.º Beneficencia | » | » | » |
| 6.º Obras públicas | » | » | » |
| 7.º Corrección pública | 200 | » | 200 |
| 8.º Montes | » | » | » |
| 9.º Cargas | 5.291 72 | 300 | 5.591 72 |
| 10.º Obras de nueva construcción | » | » | » |
| 11.º Imprevistos | 243 53 | 130 | 373 53 |
| 12.º Resultas | » | 12 | 12 |
| 13.º Ampliación | » | » | » |
| 14.º Devoluciones | » | » | » |
| 15.º Cuenta de Contribuciones | » | » | » |
| 16.º Idem de ensanche de población | » | » | » |
| DATA. | 11.438 04 | 1.577 92 | 13.015 96 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Septiembre de 1898.—El Depositario interino, Félix Antonio Rueda.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Septiembre de 1898.—El Regidor Interventor, Casimiro González.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Fernández.—El Secretario, Valeriano Diaz.

Providencias judiciales

Ptas. Cts.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Lar do.

Hago saber: Que en los autos de testamentaria de los finados esposos don Juan Gándara Alvo y doña María Martínez Fernández, vecinos que fueron de esta villa, seguidos á instancia de don Juan Bringas Corona, como acreedor, se rematarán el día veintitres de Marzo próximo, á las diez de su mañana, las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

1.^a Un primer piso en la casa número seis de la calle de Ruamayor, de esta villa, mide treinta y seis metros superficiales; linda Este herederos de José Alvo, Sur los de Nicasio Nates, Norte Ramón Vega y otros y Oeste la calle dicha; apreciada en mil pesetas 1.000

2.^a La mitad de una heredad á maíz cerrado sobre sí con pared de cal y canto, situada en el cerro de la Mar, junto al rio de Mantilla, de este término, mide toda la finca treinta y nueve áreas setenta y cuatro centiáreas, perteneciendo la otra mitad á la heredera Josefa Gándara Martínez; linda toda al Este terreno á campo de Juan Sisniega, Sur herederos de Agustin Rado, Oeste los de Diego Cavada y Norte carretera concejil; apreciada dicha mitad con una fila de álamos en toda su extensión por la parte del Norte en setecientas cincuenta pesetas. 750

3.^a Otra heredad á maíz al sitio de las Nuevas, de este término, mide diez y siete áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Este Saturnino Montes, Sur Encarnación

4.^a Otra tierra á maíz, en este término y sitio de las Nuevas, de cinco áreas ochenta y dos centiáreas; linda Este Antonio López, Sur Vicente Corro, Oeste José Gutiérrez y Norte Ramona Hoyo, apreciada en ciento cincuenta pesetas. 150

5.^a Otra tierra labrada al sitio de la Pesquera, de este término, de tres áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Este y Norte Agustin Gutiérrez, Oeste cance y Sur camino, valuada en ciento cincuenta pesetas. 150

6.^a Y otro terreno destinado á monte chopera de castaño, en el sitio de Valmejor, Salomón, Oeste Manuela Revilla y Norte Satura Cavada, apreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas 450
de este término, de tres áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Este Manuel Velasco, Oeste Juan Llanderal, Norte camino y Sur Francisco Herberos, apreciada en cincuenta pesetas. 50

Total dos mil quinientas cincuenta pesetas 2.550

Se admitirá postura que cubra el cincuenta por ciento de la tasación por ser segunda subasta; los licitadores consignarán el diez por ciento para tomar parte y el comprador no tendrá derecho á exigir otros títulos de propiedad que los que resultan de autos, los cuales se hallan de manifiesto en la Escribanía á disposición de los que quieran enterarse.

Dado en Lar do á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Patricio Ruíz Bravo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente á instancia de don Ramón Urquiola Tejera, vecino de Reocin, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de don Domingo Urquiola Tejera, hermano de doble vínculo de don Ramón, he acordado por segunda y última vez, citar á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que el recurrente, por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia con intervalo de dos meses á contar desde el día siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que de no comparecer les para el perjuicio á que el derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Ricardo Gómez.

Juzgado municipal de Valdeprado

En el juicio verbal que en este Juzgado se tramita á instancia de don José Fernández, vecino de la Aldea, contra don Domingo Fernández, de la misma parroquia, avecindado en el barrio de Santiago, ha recaído la siguiente sentencia en rebeldía del demandado.

Sentencia.—En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Valdeprado á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, el señor don Manuel Alvarez Marcos, Juez municipal suplente en funciones, después de examinar las precedentes diligencias de juicio verbal, celebrado entre partes, la una, como demandante don José Fernández, vecino de la Aldea de Ebro, y de la otra como demandado, don Domingo Fernández, de la misma parroquia y avecindado en el barrio de Santiago, éste en rebeldía. El señor Juez por ante mi el Secretario falló: que debía condenar y condenaba al demandado don Domingo Fernández, tan pronto como esta sentencia sea firme, á que satisfaga á su convecino don José Fernández, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas que se halla adeudando por principal y al pago de todas las costas hasta la terminación de este juicio, mandando que se retengan los bienes del deudor hasta en cantidad suficiente á cubrir el principal, costas y gastos en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y dos y siguientes del Código civil:

asi por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez de que certifico.—Manuel Alvarez.—Publicación.—Leida y publicada fue la sentencia que precede por el señor don Manuel Alvarez Marcos, Juez municipal de este distrito celebrando Audiencia pública en el mismo día.—Y para que conste y surta los efectos legales se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de cuatro días, á contar desde la inserción del mismo á los efectos de reclamación del interesado ó interesados.

Dada en Valdeprado á veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón de Leon, Secretario.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de metálico contra Luisa López, que en el día veinticinco de Julio último estaba en casa de Dolores Sisniega de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña Maria Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á todas las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía Judicial, pro edan á la busca, captura y conduccion ante este Juzgado de la referida procesada á la carcel de este Juzgado á mi disposición, haciéndose presente que se ignoran las demás circunstancias personales de la procesada.

Dado en Santander á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el dia veinte y cuatro de Marzo próximo y diez de

su mañana, se rematará en la Sala Audiencia de este Juzgado la finca que á continuación se describe:

Una casa habitación sita en el barrio de la Atalaya del pueblo de Arredondo, en el partido de Ramales, señalada con el número setenta y cuatro de población y que mide once metros de frente por ocho de fondo; linda por el frente ó Sur-Oeste con callejo público, por la derecha entrando con otra casa de don Juan Gil, por la izquierda Oeste la calle pública, por la espalda ó sea Norte con casa de don Angel Secada; tasada dicha finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Dicha finca propia de don Germán Abascal García, vecino de Arredondo, se remata para con su importe satisfacer las costas causadas en la demanda promovida por el don Germán Abascal en nombre de su hijo menor don Gonzalo Abascal Pereda, contra doña Aurora Riaño Macias representada por su esposo don Belisario de la Cereba, sobre nulidad de las diligencias de inventario por defunción de don Severino Abascal García.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores deberán consignar el diez por ciento para tomar parte en la subasta.

Santoña y Febrero veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.—Antolin Mosquera.—P. S. M., Sebastián Olazábal.

DON FRANCISCO PEREZ COLLANTES, Comandante de Infantería y Juez instructor de la causa seguida contra los paisanos Manuel Rodil García y Amado Herrero Díaz, acusados del delito de insulto de palabra á la Guardia Civil.

Edicto

Per el presente é ignorándose su actual paradero, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Rodil García, hijo de Manuel y de Fidela, natural de Alceda, provincia de Santander, de veinte y tres años de edad, que encontrándose en el expresado pueblo en libertad provisional ha desaparecido; á fin de que en el término de quince días se presente en este juzgado de instrucción sito en la calle de Carbajal, número cinco, tercero, para notificarle

el sobreseimiento definitivo que ha recaído á su favor en la causa que por tal concepto se le ha seguido, pues de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Santander á los veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—V.º B.º, Francisco Perez Collantes.—Por mandato del Señor Juez Instructor, El Secretario, Manuel Fernández.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente cito á Juan Menéndez Gutiérrez, vecino de esta ciudad y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado á hacerle saber una resolución; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Ricardo Gómez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Ramón Fernández Villa, de treinta años de edad, hijo de Esteban y Trinidad, casado con Emilia García, natural de Madrid, vecino de Guarnizo, minero, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado su prisión provisional, en vista de no haber comparecido en ninguno de los días que se le señalaron en causa por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega á veintisiete de Febrero de mil ochocientos no-

venta y nueve.—Santiago de la Escalera. —Es copia. El Escribano, Ricardo Gómez.

Don Francisco Pérez Collantes, Comandante de Infantería y Juez instructor de la sumaria instruida contra el Segundo Teniente del regimiento Infantería de Valencia, don Tomás Velasco Gordillo, acusado del delito de escándalo público.

EDICTO

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Guerrero, que se encontraba de pupila en la casa de lenocinio de Filomena Estrada, en la calle de Ruamenor, número diez y nueve, de esta capital, y de la cual ha desaparecido el día veinte y uno del que rige, acompañada de un repatriado, embarcándose en el ferrocarril del Norte é ignorarse su actual paradero, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este

Juzgado sito en la calle de Carbajal, número cinco, tercero, para ratificarse y ampliar la declaración que tiene prestada en la expresada causa, pues de no verificarlo en el término fijado será declarada rebelde parándole el perjuicio que tiene lugar.

Dado en Santander á los veinte y ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Visto bueno, Francisco Pérez Collantes.—Por mandado del señor Juez instructor: El Secretario, Leopoldo Cos.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

| NOMBRES | PESETAS | NOMBRES | PESETAS |
|---|------------|--|------------|
| SUMA ANTERIOR | 362.428 31 | Francisco Gutiérrez, 0,25. Gregorio Jorrin, 1. José Gutiérrez, 0 50. Crisanto Garcia, 50. Simón Mier, 25. Rufino González, 15. Federico Seco, 5. Tomás Gallego, 5. Rafael Corral, 5. Paulina González, 5. Lorenzo Sáiz, 3. Antonio Quevedo, 2,50. Crisanto Gutiérrez, 2. Manuela González, 2. Timoteo Muñoz, 2. Pedro Rodríguez, 2. Adrián Díaz, 2. Antonio Corral, 2. Saturnino Martín, 2. Francisco Gómez, 1,25. Leonor Gómez, 1. Julián Valdizán, 1. Celestino Macho, 1. Felipe González, 1. Juan Gutiérrez, 1. Angela Rodríguez, 1. Josefa Diaz, 1. Francisco Cuevas, 1. Marta González, 1. Petra Seco, 1. Gregoria Garcia, 1. Santiago González, 1. Andrés Valdizán, 1. Gabriel Mantilla, 1. Camilo Lantarón, 1. Hilario González, 1. Josefa Moreno, 1. Antonia Rodríguez. 1. Mateo Gutiérrez, 1. Rufino Ruiz, 0,75. Mariano Pérez, 0,50. Casimira Rodríguez, 0,50. Juan Mata, 0,50. Benito Fernández, 0,50. Modesta Sáinz, 0,50. Miguel Hoyos, 0,50. Eustasio González, 0,50. Antonio Quevedo, 0,50. Francisca Mantilla, 0,50. Diego Ruiz, 0,50. Tomasa Garcia, 0,50. Jerónimo González, 0,50. Agustina Garcia, 0,50. Victor Valdizán, 0,50. Nicolás González, 0,50. Manuel Jorrin, 0,55. José Cuevas, 0,50. Felipe Gutiérrez, 0,50. Manuel Valdizán, 0,40. Francisco Gutiérrez, 0,25. Manuela Vélez, 0,25. Manuel Gutiérrez, 0,25. Josefa Moreno, 0,25. Facundo González, 0,25. Francisco Gutiérrez, 0,25. Maria Villamarzo, 0,20. Juliana Gutiérrez 0,20. Casto Quevedo, 0,10.—Total | 1.054 55 |
| <i>Ayuntamiento de Enmedio</i> | | El Ayuntamiento de Rasines | 28 50 |
| Eduardo González, 1,50. Maria Garcia, 1,50. Domingo González, 1. Fermín Muñoz, 1. Valentin González, 1. Juan González, 1. Francisco González, 1. Manuel Gutiérrez, 1. Isabel Gutiérrez, 0,75. Rafael González, 0,50. José Jorrin, 0,25. Manuel Jorrin, 0,25. Rosendo González, 0,25. Marcos Gutiérrez, 0,20. Producto de donativos en especie, 25. El Alcalde de barrio en nombre y representación de la Junta administrativa y vecindario de Fresno, 115. El id. id. de Morancas, 15. El id. id. de Villaescusa, 90. El id. de Requejo, 29,15. Manuel Pérez, 0,75. Manuel Pérez Garcia, 0,75. Jerónimo Bravo, 25. Enrique Garcia, 4. Mauricio Jorrin, 0,50. Vicenta Alonso, 0,25. Manuel Gutiérrez, 0,25. Maria Hoyos, 0,25. Pedro Jorrin, 0,25. Juan Antonio Gutiérrez, 0,50. Martín Pérez, 0,50. Nicolás Pérez (menor), 0,50. Nicolás Pérez (mayor), 1. Claudio Jorrin, 0,15. Wenceslao Benito, 0,50. Eliseo Hoyos, 0,50. Victoria Rodríguez, 0,20. Tomás Gutiérrez, 1. María Alonso, 0,20. Clemencia Pérez, 0,15. Pedro Sierra, 0,25. | | El de Laredo | 96 27 |
| | | Casino Liceo de Santoña | 385 |
| | | Ayuntamiento de Vega de Liébana | 6 75 |
| | | TOTAL PESETAS | 363.999 38 |

Imprenta de la Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA NUMERO 4